

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CONTR/2022/591425 RELATIVO AL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “GUADALQUIVIR”.**

Completado el expediente de contratación número CONTR/2022/591425, relativo al contrato de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo “Guadalquivir”, y teniendo en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero:** El día 27 de junio de 2022, por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes se elevó memoria justificativa en la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo “Guadalquivir”.

**Segundo:** El Órgano de Contratación, en vista de dicha memoria, con fecha 4 de julio de 2022, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero:** El 21 de noviembre de 2022, se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados mediante informe nº AJ-CEETA 2021/18 de fecha 23 de noviembre de 2022, en correspondencia con el art. 122.7 de LCPS.



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		30/12/2022 10:21:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4M4FFKN1E5kyqk95gtK14wGh3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto:** Adaptados los pliegos al informe de Gabinete Jurídico, el 25 de noviembre se remite a la Intervención competente la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 99.798,60 Euros (Num. Expdte 122125207).

**Quinto:** El día 23 de diciembre de 2022 se fiscaliza el Documento contable A, con las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	44.749,95	1000030000 G/32D/22709/41
2024	50.701,16	1000030000 G/32D/22709/41
2025	4.347,49	1000030000 G/32D/22709/41

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Delegación Territorial conforme al punto 3 del apartado quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

**Segundo:** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de de prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación tal como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP

Por todo ello, esta Delegación Territorial

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		30/12/2022 10:21:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4M4FFKN1E5kyqk95gtK14wGh3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVE

**Primero:** Aprobar, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el expediente de contratación de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo “Guadalquivir”.

**Segundo:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, todo ello conforme a los artículos 122 y 124 de la LCSP.

**Tercero:** Acordar la apertura y publicación de la fase de adjudicación de este expediente por el procedimiento abierto y la tramitación ORDINARIA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: Antonio Augustín Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		30/12/2022 10:21:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4M4FFKN1E5kyqk95gtK14wGh3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	